

ORDENANZA N° 320/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Micaela Del Valle Audagna, D.N.I. 38.280.276, CUIT/L N°23-38280276-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Gerónimo Luis de Cabrera N°473** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y el **Sr. Mateo Jesús Pautasso, D.N.I. N°39.173.602, CUIT/L N°20-39173602-3**, argentino, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle **Chancay N°131** de la Ciudad de Las Varas, Provincia de Córdoba, en adelante denominadas **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, **formada por parte del sitio número LOTE 04-MZ. OF.88**, ubicado en la calle ENFERMERA ELENA DE MURUA N°525 – B° RAUL RICARDO ALFONSIN de la localidad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. El mismo consta de 10 metros de frente al oeste sobre calle pública Enfermera Elena De Murua; 25 metros en su lado Norte, por donde linda con el sitio denominado 05 del Loteo Soldano;

25 metros en su lado Sud, lindando con el sitio denominado 03 del Loteo Soldano, y 10 metros en su lado Este, por donde linda con el sitio denominado 169 del Loteo Soldano, cerrando así la figura, con una superficie total de 250 metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M88; Manz. Of. 88; P04; L04.”

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° **00194** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas